

**Resolución No 281  
(04 de octubre de 2021)**

**Por medio de la cual se establece el Plan Institucional de Archivos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución política de Colombia en sus artículo 74 y 209 señala que es obligación del Estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública posibilitar los derechos de acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 80 de 1989 en su artículo segundo, literal b) establece como una responsabilidad de las entidades públicas la de fijar políticas y expedir reglamentos necesarios para la organización, conservación y el uso adecuado del patrimonio documental.

Que la Ley 594 de 2000 tiene por objeto, establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, por intermedio del Archivo General de la Nación

Que la Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." Expresa la obligatoriedad del acceso a la información.

Que el Decreto 1080 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura, reglamenta la organización de los archivos públicos a partir de la recepción de las comunicaciones.

Qu el artículo 2.8.2.5.8 del decreto 1080 de 2015 establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental de las entidades públicas entre ellos el plan institucional de Archivos.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del decreto 1083 de 2015 ordena integrar los planes institucionales al plan de acción, dentro de los que se encuentra el plan institucional de archivo PINAR de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Que el decreto 1499 de 2017 establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual define en la Dimensión 2 “Direccionamiento estratégico y planeación” que el plan Institucional DE Archivos PINAR, como planes integrados que se incorporan en el plan de Acción de la entidad

Que el decreto 612 de 2018 del departamento Administrativo de la función pública DAFP “ por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” establece la integración de los planes institucionales y Estratégicos y la adopción de equipos transversales para facilitar la coordinación en la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que es deber de la administración pública mantener la información permanentemente actualizada y a disposición de los ciudadanos, así como la salvaguarda del patrimonio documental de la nación, garantizando la participación ciudadana por el manejo adecuado y transparente del patrimonio público del Estado

Que para efectos de aprobación del plan institucional de Archivos PINAR de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, el comité de Gestión y Desempeño aprobó el plan, mediante acta No 012 de fecha 04 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR:** El Sistema Integrado de Conservación- SIC- de la de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí con cada uno de sus subprogramas de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -EVALUAR:** Se efectuó la evaluación de los aspectos archivísticos y la documentación de la entidad en las diferentes fases de archivo: (Gestión, Central e Histórico), en sus cambios de creación, ordenación y disposición física.

**ARTÍCULO TERCERO. - ADOPCION:** Adoptar el Plan Institucional de Archivo PINAR

**ARTÍCULO CUARTO. - DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS:** Hace parte integral de esta resolución el plan institucional de Archivo PINAR, contenido en treinta y cuatro (34) folios.

**ARTICULO QUINTO. - PUBLICACIÓN:** Publicar el Plan Institucional de Archivo PINAR en la página web institucional en el link de transparencia dispuesto según la ley 1712 de 2014

**ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Ramiriquí - Boyacá, a los cuatro (03) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**SANDRA VIVIANA SAMPAYO DÍAZ**  
Gerente

Elaboro: Jenny Johana Buitrago López (asesor de control interno)  
Reviso: Carlos Enrique Cortes Pulido (profesional Universitario)  
Aprobó: Sandra Viviana Sampayo Díaz (gerente)